

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO N° 060 DE 2003
(- 4 NOV. 2003)

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias Sociales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

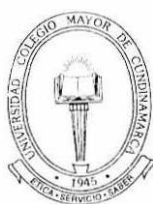
Que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada para desarrollarse en el año 2004, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó y aprobó el programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias Sociales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias Sociales, para año dos mil cuatro (2004), así:

EVENTO:	CONVEERSATORIO CON EZEQUIEL ANDER EGG. EL TRABAJO SOCIAL EN ESPAÑA, ARGENTINA, COLOMBIA.	
FECHA:	Marzo 17	
VALOR:	Estudiantes:	\$ 10.000,00
	Docentes y Afiliados ASEUMA:	\$ 19.000,00



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 060 de 2003 "Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias Sociales"

EVENTO:	IV ENCUENTRO INTERNACIONAL "PROSPECTIVA DEL DESARROLLO COMUNITARIO SOSTENIBLE POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN"	
FECHAS:	Marzo 18 y 19	
VALOR:	Particulares:	\$ 200.000,00
	Estudiantes:	\$ 100.000,00
	Docentes y Afiliados ASEUMA	\$ 160.000,00

PARÁGRAFO: Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo 019 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar la inversión del asistente en caso de que se presenten Alianzas Estratégicas con otras organizaciones que apoyen económicamente el evento.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Rector para modificar o sustituir la denominación, fechas, costos y demás aspectos de la programación de los eventos, previa justificación.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 4 NOV. 2003

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Magister PATRICIA INOUE CUNDINAMARCA